

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2020-00053-00 - AUTO N.

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
BANCOLOMBIA S.A. contra INVERSIONES AGROMIN S.A.S.

Visto el expediente, este Juzgado dispone:

1. Téngase por notificada a la empresa demandada INVERSIONES AGROMIN S.A.S..
2. De la certificación se indica que dicho correo fue abierto por el destinatario el "2020/09/29 19:24:31", y que como anexos se adjuntaron "Demanda_y_Anexos_-_Inversiones_Agromin_S.A.S..pdf, Mandamiento_de_Pago_-_Inversiones_Agromin_S.A.S..pdf."
3. De igual manera, no se informa que haya pagado o presentado escrito de contestación de la demanda y excepciones, en el término legal, por tanto procedería ordenar seguir adelante la ejecución.
4. Sin embargo se advierte que no se ha aportado prueba de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos haya inscrito la medida de embargo.

Por tanto se ORDENA:

1. A la Secretaría, si no lo ha hecho, elabore el oficio respectivo ordenado desde el auto admisorio.
2. A la PARTE ACTORA, bajo los apremios del Artículo 317 Código General del Proceso, a acreditar el diligenciamiento del respectivo oficio que comunique la medida cautelar, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de elaboración de tal oficio.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

909a40ea08e1af6ce9071642d0a6d48bb8e8eff521dc5c694212de2e5b4e16ee

Documento generado en 15/02/2021 04:11:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**